

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**MANZANARES EL REAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la alcaldesa-presidenta de Manzanares El Real, ha dictado la resolución número 2025-1192, de fecha 17 de junio de 2025, que en su parte dispositiva dice así:

“Primero.—Modificar el punto Primero, apartados 1.º) y 3.º), de la parte resolutive del decreto de Alcaldía n.º 2024-2321, de fecha 21 de noviembre de 2024, pasando a quedar de la siguiente manera:

- 1.º Gestionar directamente el Área de Seguridad y Emergencias (a excepción de Protección Civil), Turismo y Proyectos Europeos, Organización Municipal, Recursos Humanos, Personal y Patrimonio.
- 3.º Delegar la gestión del Área de Urbanismo, Urbanizaciones e Infraestructuras, Obras y servicios municipales, Mantenimiento Vial y Protección Civil, en el concejal D. David Julián Martínez-Algora Fernández.

Las delegaciones especiales efectuadas tienen el carácter de genérico y conllevarán las facultades de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, según lo dispuesto en el art. 43.5.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.—El presente decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, quedando revocada cualquier resolución anterior que contravenga la presente, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Manzanares El Real”, en la sede electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manzanares El Real.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los concejales designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Cuarto.—Remitir la citada resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad inmediata desde la firma de la resolución por la alcaldesa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre”.

En Manzanares El Real, a 17 de junio de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Alicia Gallego Buzón.

(03/9.910/25)

